BOCCE

Año XCII

Martes

26 de Septiembre de 2017

Nº 5.716 ORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

648.- Calendario Laboral para el año 2018.

Pág. 1906

AUTORIDADES Y PERSONAL

650.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cocinero de 1ª, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador.

Pág. 1907

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Jardín de Infancia, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador.

Pág. 1908

652.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Enfermería, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador.

Pág. 1911

<u>653.-</u> Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca, mediante concurso-oposición, y composición del Tribunal Calificador.

Pág. 1914

<u>654.-</u> Bases de la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Peón de Cementerio.

Pág. 1915

<u>656.-</u> Oferta Pública de Empleo para el año 2017.

Pág. 1916

Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017, por el cual se nombra a D. José Ángel Sotomayor Benítez, como personal eventual, en el puesto de Asesor.

Pág. 1918

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

PROCESA.- Relación definitiva de concesiones y denegaciones de ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del Sector del Taxi, anualidades 2016-2017.

Pág. 1919

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

Relación de concesión de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente a la diferencia de cantidades inicialmente concedidas y las correspondientes una vez aplicado el incremento del IPREM para el ejercicio 2017.

Pág. 1923



D.L.: CE.1-1958

BOCCE

Nº 5.716

ORDINARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN N. 6 DE CEUTA

645.- Requisitoria a D. Sufian Oulad Benhsain, relativa a Procedimiento Sumario Ordinario 6/2015.

Pág. 1925

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

Notificación a D. Abdelasis Mohamed Ahmed, relativa a Expediente Gen 354/2017, Clase de Expediente: Trabajos Beneficio Comunidad.

Pág. 1926

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

648.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2018, que será el siguiente:

· Día 1 de enero	Año Nuevo.
· Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
· Día 29 de marzo	Jueves Santo.
· Día 30 de marzo	Viernes Santo.
· Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
· Día 13 de junio	San Antonio – Fiesta Local -
· Día 6 de agosto	Nuestra Señora de África – Fiesta Local – (lunes siguiente al festivo).
· Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen.
· Día 22 de agosto	Eidul Adha, Fiesta del Sacrificio.
· Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
· Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
· Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
· Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
· Día 25 de diciembre	Natividad del Señor.

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 20 de septiembre de 2017 LA SECRETARIA GENERAL,

V.º B.º El Presidente P.D.F. La Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo (Decreto de la Presidencia de 28 de febrero de 2017)

Ma Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

AUTORIDADES Y PERSONAL

650.- La Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día cuatro de abril de 2017 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 5620, de fecha 25 de octubre de 2016, rectificado por Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5640, de 3 de enero de 2017, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 28, de fecha 2 de febrero de 2017, para la provisión de dos plazas de Cocinero de 1ª, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Categoría Cocinero, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.



Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cocinero de 1ª, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Categoría Cocinero, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45100867Y	ABDELKADER	ANAN	HANAN
45082422F	ABDELKADER	ANAN	MAIMONA
45092773P	ABDELKADER	ANAN	MARIEM
45104289R	ABDESELAM	AHMED	KARIMA
45105168Y	AHMED	AHMED	RACHIDA
45103100P	AHMED	MOHAMED	BILAL HAMIDO
45106718S	ARJAZ	LAHSEN	HAMZA
45088617S	BACHIR	BACHIR	MINA
45087702C	BRAHIM	SAID	FATIMA
77450581J	BENITEZ	MEDINA	ANTONIA
45081608K	CAMPO DEL	GORDO	MARCO ANTONIO
45096821P	CAMPO DEL	OCAÑA	JAVIER
48480517J	CARMONA	RUIZ	JORGE
45094361D	CRUZ DE LA	OBISPO	ADELA
45120588Q	DIAZ	CAMPANON	MIGUEL
45071771M	DORADO	SANCHEZ	M NIEVES
45105690E	DRISSIS-KAITOUNI	MOHAMED	HAYAT
45074819V	GALAN	NOGUERA	JUANA
45288289R	GALINDO	GALLEGO	ROSA MARIA
45096326L	GARCIA	LEON	LAURA
45084160C	GARCIA	MONTOYA	MARIANO
45072504W	GONZALEZ	DOMINGUEZ	OLGA
45101586N	GUERRERO	BYRAM	TOSKA
45102717Q	GUILLEN	DUARTE	MANUEL
45064800A	JIMENEZ	OLIVA	LUISA MARIA
48589348P	LAGUNA	CAÑADAS	ANTONIO
45101553W	LIMA	BUENO	MIGUEL ANGEL
37326738S	LOPEZ	HOLGADO	LOURDES
45067801Z	LOPEZ	JIMENEZ	PILAR
01647544P	LOPEZ	PEREZ	MARIA JESUS
45108654L	MACHUCA	VEGA	MARIA
45113985Z	MOHAMED	ABDELKRIM	NABILA
01647136Z	OURTARHNI	JALBANE	MARIA
45062624N	PEREZ	GIL	JOSEFINA
45121079R	PEREZ-PADILLA	VILLADEN	JAVIER RAFAEL
45112932L	RAMOS	MARIN	JOSE MARIA
45110194H	RODRIGUEZ	OBISPO	JESSICA
45121342B	ROMERO	OLIVA	MANUEL
45095133E	SAN MARTIN	LOZANO	SILVIA
31717923A	SANCHEZ	BERNAL	PEDRO
45117917J	SERRANO	TAMAYO	SABINA
45097835X	SILVA	RODRIGUEZ	MARIO
76369487B	SUAREZ	HUERTAS	PABLO ERIC
45078427Z	TOLEDO	BACA	IRENE
45078407V	VALLEJO	SALADO	JOSEFA
45077526X	ZAMORANO	BARO	M DEL MAR



2. El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Gonzalo Barredo Campoamor. Suplente: Da. Josefa Lucía Prieto Rodríguez

Secretario:

Titular: Da. Ma Angeles Segura Gaona

Suplente: D^a Gema Bel Blanca.

Vocales:

Titulares: D. Pedro del Corral Durán, Da. Araceli Espejo Cubero, Da. Ma Luisa Moreno Márquez,

D. José Manuel González Castañeda, D. Pedro Hernández Fuentes y D. Francisco Javier

Ramírez Muñoz.

Suplentes: D. Juan Antonio Alonso Rodríguez, Da. Lucía López Carnero, Da. Ma Luisa Arias Bello,

Da. Celia Buscató Cancho, D. Juan Ramón Sánchez Palencia y D. José Miguel Parra

González.

3. Dicho tribunal se constituirá el próximo día 26 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

651.- La Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintisiete de enero de 2017 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 5621, de fecha 25 de octubre de 2016, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 283, de fecha 23 de noviembre de 2016, para la provisión de una plaza de Técnico de Jardín de Infancia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Jardín de Infancia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016



ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45090209C	ABDESELAM	MILUDI	IKRAM
45105619C	AHMED	AMAR	NAWAL
45118286Z	ALAMINOS	RODRIGUEZ	INES
45079818W	ARAGUÉZ	ELIAS	GLORIA
45099268V	ARRAZOLA	ALBARCA	MERCEDES
45104908E	ASENJO	MARTIN	ELOISA CRISTINA
32036129G	AYMERICH	SOUSA	CRISTINA
45100000J	AZNAR	DE LARA	ANA MARIA
44782488Q	BAQUERO	CRUZ	RAQUEL
45121761Q	BARCINA	PALOMO	ALBA
45101844V	BENITEZ	GOMEZ	EVA
45062811S	BERNARDINI	MENACHO	M DEL CARMEN
45102547F	BLANCO	LUNA	SILVIA
45106251P	BORRAS	VALLECILLO	GEMA
45299099R	BRAVO	JOYA	SONIA
45116937E	BUTRON	CALLEJAS	ANA ALICIA
45100337M	CAÑIBANO	SANTIAGO	SUSANA
45106598X	CASTAÑEDA	GUERRERO	NATIVIDAD
45069036F	CASTRO	GUNDÍN	FRANCISCA
45106608C	CATARECHA	GUZMÁN	ESTEFANIA
45107662Q	CORDENTE	SANCHEZ	M JESUS
45061906F	CORTES	MONTILLA	ADORACION
45065929M	CORTES	MONTILLA	FELISA
45098008E	CUBO	RUIZ	VANESSA MARIA
45105044C	CHAIRI	MOHAMED	FATIMA-ZAMRA
45076655J	DIAZ	ROVIRALTA	M DOLORES
45071771M	DORADO	SANCHEZ	M NIEVES
28841069N	FERNÁNDEZ	MARFIL	ESTEFANIA
45082066L	GALAN	NOGUERA	SUSANA M DE LA PAZ
45078186A 45111959N	GARCES GARCÉS	TOCINO	NOELIA
45111333N 45113436V	GARCIA	ESCANE	SONIA MARIA
45109422M	GARCIA	RECIO	LAURA
75958034M	GARCIA	VERA	MAITE
451080990	GARCIA	VIDAL	CLAUDIA
45098683F	GIL	SERRANO	TERESA
45080165G	GONZALEZ	ROMINGUERA	M DEL CARMEN
45096205J	GONZÁLEZ	VALLEJO	ANA BELÉN
45109566B	GRANJA	FUENTES	IRENE
45108301B	HARO DE	BONACHE	ESTEFANIA
45101433C	HARO DE	SOLER	ELENA
45108824M	HASSAN	AHMED	NORA
45113843X	HERNANDEZ	COMPAZ	M DEL MAR
45112309V	HERNANDEZ	COMPAZ	PAOLA
45079828N	HOYOS DEL	MORENO	SONIA MARIA
45102164S	ISIDRO	RAMOS	BORJA
45072539Z	JIMENEZ	CHACON	M DEL MAR
45107046K	JORRO	SALMERON	EUGENIA BEATRIZ
45072683C	LARA	GARCIA	ELOISA
45108053Q	LARA	TRIGO	INMACULADA
45113864P	LARA	TRUJILLO	VIRGINIA
45105311B	LAVERS	CORDEIRO	M ROSA
45108695Z	LAZARO	RIVERA	ADRIANA
45093892T	LEON	BARROSO	ANA ROSA
45108933E	LEON	BARROSO	VIRGINIA
45111114H	LOPEZ	CANTOS	LEYRE
45107207K	MAESE	CORDERO	IRENE
45114405C	MARTINEZ	DIAZ	SILVIA
45087083E	MARTINEZ	FERNANDEZ	ELENA M AUYTI TADODA
80157990T 45105536Y	MARTINEZ	HERNANDEZ	M AUXILIADORA
	MARTINEZ	SANCHEZ WANCENTEN	ALICIA
45078456C	MARTINEZ	WANCENLEN	YOLANDA



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45089404C	MARTOS	ROMAN	ANA ISABEL
45111342Q	MOHAMED	ALI	LAMIAK
45100890Y	MOHAMED	MOHAMED	ISMAEL
45107780M	MOHAMED	MOHAMED	NASSIMA
45116326PB	MUÑOZ	SANCHEZ	VERONICA MARIA
45086215M	MUÑOZ	VALENTE	MARIA DOLORES
45085573F	ORTEGA	BEJAR	M ANTONIA
45098337Y	PACHECO	GARCIA	JOSE MANUEL
45117834E	PALOMINO	GÓMEZ	BELÉN
45117997R	PANIAGUA	QAROUA	ANISA
45115426Y	PEÑA	GARCIA	VANESA
45072616E	PEREA	LOPEZ	DOLORES
13125000G	PEREZ	MARTIN	M DEL PILAR
45085264C	PEREZ	SANTOS	M DEL MAR
11909444K	PEREZ	VIVO	M DE AFRICA
45113653G	PINO	GONZÁLEZ	IRENE MARÍA
45088606G	POZO	REY	MARIA JOSÉ
45068345Y	RODAS	RODAS	M ANGELES
45094964Z	RODRIGUEZ	MENA	RAQUEL MIRIAM
45112305J	ROS	NUÑEZ	CRISTINA MARIA
45080292Q	RUFINO	PARRAGUES	ADA
45119420K	SANCHEZ	LARA	SILVANA
45097892K	SANCHEZ	PÉREZ	ANA BELÉN
45111936N	SANCHEZ	REGÉN	SUSANA ISABEL
51453503L	SANTANDER	SOLARTE	SORAIDA DEL CARMEN
45069159S	SENATI	ALBARRACÍN	AMPARO
45091778W	TRAVERSO	GARCÍA	INMACULADA
45113913B	VAZQUEZ	GONZALEZ	NIEVES
45108114P	VAZQUEZ	MORENO	ANA BELEN
45097556F	VISO	ALVAREZ	LIDIA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
45076653B	BUNUAR	KADDUR	MINA	DESESTIMIENTO DE SU SOLICITUD
45107831R	TELLEZ	FERNÁNDEZ	PATRICIA	NO ABONAR TASAS DE EXAMEN

2. El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Alberto López García. Suplente: D^a Isabel Rico Rodríguez.

Secretario:

Titular: D. Juan Bosco Ruiz León.

Suplente: D. Francisco José Rodríguez Notario

Vocales:

Titulares: D. Luis Pérez Martin, D^a M. Luisa Moreno Márquez, D. Luis Hernández García,

D. José Miguel Antúnez González, D. Francisco Ferrer Estudillo y D. Francisco Javier

Ramírez Muñoz.

Suplentes: D^a M. Luisa Arias Bello, D. Juan Jose Tuset Vargas, D^a Josefa Lucia Prieto Rodríguez,

Da Celia Buscató Cancho, D. Agustín Chaves López y D. José Manuel Villegas Caballero.

3. Dicho tribunal se constituirá el próximo día 27 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

652.- La Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintisiete de enero de 2017 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 5621, de fecha 25 de octubre de 2016, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 283, de fecha 23 de noviembre de 2016, para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45093947D	ABDELKADER	ANAN	SAIDA
45090024L	ABDERRASID	ALI-CHAIB	HOUDA
45104482X	AHMED	EL KHAMAL	UMKUKTUM
45083146Н	AHMED	MOHAMED	FATMA
45080187A	AHMED	MOHAMED	MINA
45079499M	AHMED	UAZZANI	HAND
45113440R	ALARCON	BENITEZ	LAURA
45080622R	ALGUACIL	GARCIA	MACARENA
03175222A	ВАНА	BOUKHRIS	SABAH
45085875X	BELMONTE	GOMEZ	M CARMEN
45121628K	BERENGUER	CARMONA	M DEL ROCIO
45062811S	BERNADINI	MENACHO	M DEL CARMEN
45099765P	BORBOLLA DE LA	PUIG	ROSA
45106252D	BORRAS	VALLECILLO	CRISTINA
45087702C	BRAHIM	SAID	FATIMA
45099509M	CANTIZANO	MORENO	SANDRA
45104758X	CASADO	MURCIA	LORENA



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
32046523W	CASTILLO	ALARCON	JULIA
45080579G	CASTILLO	SORROCHE	MAGDALENA
45069036F	CASTRO	GUNDIN	FRANCISCSA
45112049X	CONTRERAS	VEGA	SANDRA
45061906F	CORTES	MONTILLA	ADORACIÓN
45065929M	CORTES	MONTILLA	FELISA
45103326G	DIAZ	GUERRERO	AMPARO
45079469K	DIAZ	JIMÉNEZ	ANA MARIA
45114653S	FAJARDO	CARRILLO	LORENA
45088853K	GAITAN	LOPEZ	SONIA GEMA
45108383R	GARCIA	AOMAR	ROCIO
45087283S	GARCIA	CORBELLA	M JOSE
45074683L	GARCIA	GOMEZ	ENCARNACION
45100474G	GARCIA	MATEOS	CRISTINA
45075757N	GARCÍA	CADIZ	M CARMEN
4570636C	GARCÍA	NAVARRO	M DEL ROSARIO
45068897Y	GIL	MATEO	MARIA DEL PILAR
45074201C	GIL	MUÑOZ	M. BELÉN
45082848L	GONZALEZ	SAELICES	M MIREYA
25687109L	JIMENA	BERNAL	VIRGINIA
45082325W	JIMENEZ	CARDOSO	ANTONIA
45107046K	JORRO	SALMERON	EUGENIA BEATRIZ
45112993B	LARA	SANCHEZ	M DE AFRICA
45018419L	LAYACHI	HAMADI	FATIMA
45112453T	LEON	GARCIA	NOELIA
45085039W	LIGERO	PEREZ	M ALICEDA
45073132D	LOBATO	MORENO	ANTONIA
45068917A	LOPEZ	GARCIA	M DOLORES
74669251G	LOPEZ	REINA	SILVIA
45085714X 32850183L	LÓPEZ	GARRIDO	ANA ISABEL JUANA MARIA
45075042X	LUNA	VERDUGO	
509466950	LUQUE MADRID	GONZALEZ PEDDROSA	ANTONIA MARTINA
45075079R	MALDONADO	PEREZ	ISABEL
45098415S	MANCILLA	GOMEZ	DESIRE MARIA
45063755Q	MANCILLA	VILLATORO	CARMEN MARIA
34046534W	MARTIN	GUTIERREZ	ISABEL MARIA
45065195F	MARTINEZ	RIVADA	M JESUS
45079820G	MARTINEZ	VIDAL	LINA
45077102T	MATA	PADILLA	M CARMEN
45082230E	MEHAN	ENFEDAL	NORA
45103906D	MELGAR	PEREZ	FRANCISCA
45098192E	MOHAMED	ABDELKADER	LLUBIDA
45079660M	MOHAMED	ABDEL-LAH	NASIHA
45087138P	MOHAMED	ALAMI	SAMRA
45092428P	MOHAMED	ALI	FATIIMA
45087062R	MOHAMED	DRIS	SAMIRA
45094102A	MOHAMED	MOHAMED	HIMAN



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45091416P	MOHAMED	MOJTAR	NAUAL
45094059Y	MOYA	LUQUE	M DEL CARMEN
45070643G	MUELA	AGUILERA	CRISTINA IRENE
45091506Y	MUSTAFA	LAYACHI	HANA
01647472M	OBISPO	FUENTES	ELENA
45070069M	OJEDA	BORRAS	YOLANDA
45109154J	PASAMAR	RODRIGUEZ	NOELIA
45084691E	PORTILLO	MONTES	M JESUS
45080639Н	RAMOS	VALLE	M JOSE
45084511A	RIOS	GIL	GEMA
45065598L	RODENA	MARTOS	M VICTORIA
45086262Y	RODRIGUEZ	ROLDAN	MONTSERRAT
45092235E	ROMERO	GARCIA	LAURA MARIA
48873169D	ROSAS	PACHECO	CARMEN
01647617N	ROUCO	FONSERET	M AFRICA
45090908Y	ROVIRA	FERNANDEZ	MARTA
45085632C	RUBIA DE LA	RAMIREZ	EVA MARIA
45114603B	RUBIA DE LA	RAMIREZ	SAMANTHA MARIA
45086247Z	RUIZ	NUÑEZ	ARANZAZU
45086074W	SANCHEZ	GUERRERO	ISABEL CONCEPCIÓN
45056247Y	SANCHEZ	MESA	MERCEDES
45096090J	SEDIK	SANCHEZ	M DEL CARMEN
78969992K	TORO	ALMAGRO	PEDRO
31638156T	VALLE	CARO	MICAELA
45073755B	VILCHES	ALIAGA	ENCARNACIÓN

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
45101979Z	MANCILLA	DE PARRAS	RAQUEL	NO ABONAR LAS TASAS DE EXAMEN
45077289A	TOMAS	BURGOS	ELENA	NO ABONAR LAS TASAS DE EXAMEN
31857406Z	VILLASANTE	MARÍN	M SORAYA	NO ABONAR LAS TASAS DE EXAMEN

2. El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Gonzalo Barredo Campoamor. Suplente: D. Pedro del Corral Romero.

Secretario:

Titular: D. Miguel Ángel Villena Valladares

Suplente: D^a Gema Bel Blanca.

Vocales:

Titulares: Da Josefa Lucia Prieto Rodríguez, Da Trinidad Ariza García, Da M. Jesús Pleguezuelos

Herrera, D. Jose Miguel Antúnez González, D. Agustín Chaves López y D. Francisco

Javier Muñoz Ramírez.

Suplentes: D^a M. Ángeles Segura Gaona, D. José Morillo Huertas, D^a Ana Garcia Hormigo, D.

Francisco Javier Chamorro Moreno, D. Francisco Ferrer Estudillo y D. José Manuel

Villegas Caballero.

3. Dicho tribunal se constituirá el próximo día 28 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,



653.- La Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintisiete de enero de 2017 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5621, de fecha 25 de octubre de 2016 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 283 de fecha 23 de noviembre de 2016, para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio de Biblioteca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016.

ADMITIDOS

_				
I	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
I	45074102J	CAMPOAMOR	BARREDO	ANTONIO
	45073705F	FERRERO	LEDESMA	ALBERTO
I	45078149N	MURO	MÁRQUEZ	LUIS
ſ	45068260J	ZAPATER	ORTIZ	LUIS

EXCLUIDOS

Ninguno

2. El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Jose Antonio Alarcón Caballero.

Suplente: D^a Ana Leria Ayora.

Secretario:

Titular: D. Francisco José Rodríguez Notario.

Suplente: D. Juan Bosco Ruiz León.

Vocales:

Titulares: Da Rocio Valriberas Acevedo, Da África Lara Parrado, Da Josefa Villalón Macías, D. Antonio

Ramírez Cervantes, D. Francisco Javier Ramírez Muñoz y D. Diego Alberto López Garcia.

Suplentes: D. Jose Luis Gómez Barceló, Da Bettina Contreras López, D. Fernando Villada Paredes, D.

Francisco Javier Chamorro Moreno, D. Jose Miguel Villegas Caballero y D. Francisco Ferrer Estudillo.

3. Dicho tribunal se constituirá el próximo día 28 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, en la Biblioteca Municipal "Adolfo Suárez".

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,



654.- La Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Se tiene prevista la convocatoria de una Bolsa de trabajo de peón de cementerio para cubrir las necesidades de dicho personal de carácter temporal de esta Administración, que se regirán por las bases aprobadas por Decreto de 06/04/17 (B.O.C.CE. nº 5.669, de 14 de abril).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 1 que rige las citadas Bolsas de Trabajo establece que su creación tiene como objetivo la contratación para cubrir necesidades de personal que tengan carácter temporal, una vez negociada con las distintas Centrales Sindicales con representación en nuestra Administración el objeto de la contratación, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que será publicado para cada categoría en su respectiva convocatoria.

Por su parte la base 12 dispone que la Bolsa de Trabajo estará vigente hasta tanto no sea aprobada otra que la sustituya.

Asimismo, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, señala en su artículo 19. Dos que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11/11/14 se actualizan los sectores prioritarios determinados por acuerdo del mismo órgano de 20/04/12, incluyendo a distintos servicios, entre los que figuran "cementerios".

La competencia en esta materia la ostenta la Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

- 1º.- Se aprueba la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de peón de cementerio para cubrir las necesidades de dicho personal de carácter temporal de esta Administración, que se regirán por las bases aprobadas por Decreto de 06/04/17 (B.O.C.CE. nº 5.669, de 14 de abril), y en Anexo I a esta resolución.
- 2º.- Se aprueba que los requisitos de los aspirantes sean los establecidos en su base 3, requiriéndose en la presente convocatoria estar en posesión de documento que habilite al interesado para el manejo de hornos crematorios.
- 3º.- Se aprueba que el plazo de presentación de las solicitudes, junto con una fotocopia del D.N.I y de los documentos originales o debidamente compulsados de los méritos alegados, sea de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

ANEXO I

A) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 50 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,2 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias estar compulsadas.

B) Formación: Hasta un máximo de 35 puntos.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,16 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 30 puntos.



C) Otros: Hasta un máximo de 15 puntos.

- 1.- Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgará 7 puntos. Se deberá acreditar la orden de protección a favor de la víctima. A este respecto, se podrán realizar las comprobaciones que se estimen oportunas. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto que se dicte la orden de protección.
- 2.- Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera para plaza igual al objeto de la presente convocatoria, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las Administraciones públicas sin haber obtenido plaza, se otorgará 8 puntos. Dicho mérito se justificará mediante presentación de certificado expedido por la Administración convocante, en la que conste que el/la interesado/a superó todos los ejercicios de la fase de oposición sin haber obtenido plaza, así como la oferta de empleo público con expresión del año en el que se encuadraba la plaza objeto de la convocatoria. No se valorará en aquellos casos que consistieran únicamente en un concurso de méritos.

656.- La Excma. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad en su Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Antecedentes de hecho.

Se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, respecto a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, en los términos que se recogen en el presente decreto.

Fundamentos jurídicos.

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "Las necesidades de recursos humanos ,con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años (...)".

El artículo 69 del mismo Real Decreto dispone en su apartado 1 que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Por su parte, el apartado tercero prevé que cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación, sin perjuicio de que la Oferta de Empleo deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente (artículo 70.2 del mismo Real Decreto).

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRRL-, recoge que "Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal" (apartado 1); y que "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad" (apartado 2).

Por otra parte, el marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2017, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, se define en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el que se contempla una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento en el caso de los sectores prioritarios (apartado Uno.2), una tasa general de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento para el resto de sectores (apartado Uno.3) y la fórmula para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, con indicación de que no computarán dentro del límite máximo derivado de dicha tasa las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial (apartado Uno.4), último párrafo), con indicación de que no se computarán dentro del límite máximo derivado de dicha tasa.

Asimismo, recoge que la validez de la tasa autorizada en el apartado uno, números 2 y 3 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año (apartado Uno.5).

Por último, indicar que la materia que nos ocupa debe ser objeto de negociación según lo previsto en el artículo 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se ha dado cumplimiento a dicho trámite (Mesa General de Negociación de 15/09/2017).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

Parte Dispositiva.

1°.- Se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 en los términos que siguen:

CIUDAD DE CEUTA

TURNO LIBRE

- FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
Bombero	C1	4
Policía Local	C1	15

PROMOCIÓN INTERNA

- FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
Administrativo	C1	1
Auxiliar Administrativo	C2	1
Auxiliar Administrativo	C2	1 *
Jardinero	C2	1

^{*} Cupo discapacidad intelectual

OASTCE

PROMOCION INTERNA

- FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
Administrativo	C1	1

- 2º.- La selección de personal se realizará de acuerdo con la oferta aprobada, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- 3º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe:

La Secretaria General La Consejera

María Dolores Pastilla Gómez Kissy Chandiramani Ramesh



657.- La Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D. José Angel Sotomayor Benítez, con D.N.I. 45063185-K, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excma. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

- 2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Bolean Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. José Angel Sotomayor Benítez, con D.N.I. 45.063.185-K, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

649.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.626, las bases reguladoras del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2016-2017, en adelante "El Programa".

Así mismo, con fecha 16/12/16 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.635 la convocatoria del "Programa", al objeto de promover la modernización y optimización de los sistemas de explotación y gestión del sector del transporte en vehículos turismos –TAXIS.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

El presupuesto asignado al "Programa" asciende a **OCHENTA MIL EUROS** (80.000,00 €). Dicho presupuesto se asignó a las siguientes convocatorias:

LINEA 1: MODERNIZACIÓN

- Convocatoria Única: Desde el día siguiente de la publicación en BOCCE de la presente convocatoria hasta el 30 de abril de 2017.
- Presupuesto Asignado: 8.000,00 €

El órgano instructor, de conformidad con lo previsto en la base 14 del documento regulador del Programa, efectuó evaluación preliminar de las solicitudes registradas en la **convocatoria única** de la línea 1, dando traslado del resultado de la misma a los miembros del Comité Técnico, constando hábil en el expediente informe de dicho Comité, de fecha 26 de junio de 2017.

Los expedientes tramitados en la citada convocatoria única se corresponden con:

Nº Expte	Nº lic.	Fecha de solicitud	Titular de la licencia	DNI		Total Inversión Elegible	Ayuda Solicitada
1	33	15/03/17	MOHAMED AHMED MOHAMED	45.082.611	N	828,20	248,46
2	97	22/03/17	REMEDIOS SALAS GARCÍA	45.049.767	N	361,20	108,36
3	26	23/03/17	CARMEN SILES PRIETO	45.023.434	Z	276,20	82,86
4	107	23/03/17	ABDESELAM MARZOK MOHAMED	45.079.759	N	316,20	94,86
5	42	23/03/17	ISMAIL ABDELMALIK AHMED	45.080.941	K	276,20	82,86
6	78	23/03/17	ABDELMALIK AHMED AHMED	41.444.779	K	276,20	82,86
7	3	23/03/17	FARID MOHAMED TAIEB	45.086.315	J	306,20	91,86
8	34	23/03/17	FUAD MOHAMED SUBAIRE	45.078.473	Z	406,20	121,86
9	84	23/03/17	RAFAEL QUERO SANCHEZ	45.062.546	Α	276,20	82,86
10	44	23/03/17	SANA MOHAMED MEKI	45.104.323	N	276,20	82,86
11	106	23/03/17	JUAN CARLOS ADALID AGUILAR	45.068.375	J	276,20	82,86
12	96	23/03/17	ANTONIO ARANDA VALERO	45.059.423	Р	276,20	82,86
13	5	23/03/17	PEDRO JOSÉ LEON FERNÁNDEZ	45.064.263	Н	276,20	82,86
14	67	23/03/17	IVÁN GABARRÓN PRIEGO	45.078.879	Υ	291,20	87,36
15	39	23/03/17	EDUARDO VERDUGO CANTERAS	45.078.649	Υ	356,20	106,86
16	12	23/03/17	JOSE REYES MORALES	45.054.467	C	276,20	82,86
17	88	23/03/17	ABDEL-LAH MOHAMED TAIEB	45.091.157	W	391,20	117,36
18	27	23/03/17	FRANCISCO CARMONA CARRERA	45.056.953	Е	276,20	82,86
19	79	23/03/17	MOHAMED MOHAMED	45.082.664	L	276,20	82,86
20	43	23/03/17	MIGUEL GUERRERO MARTÍN	45.060.135	F	276,20	82,86
21	17	23/03/17	HUTMAN JOTAR AHMED	45.087.663	G	406,20	121,86
22	50	23/03/17	HANNA ABDELAZIZ MOHAMED	45.082.039	S	276,20	82,86
23	118	23/03/17	MIGUEL LÓPEZ MENA	45.064.250	М	276,20	82,86
24	62	23/03/17	HAMED HACH AMELLAY	45.056.557	٧	276,20	82,86
25	100	23/03/17	CHENTOUF MOHAMED EL HASSAN	45.114.017	Т	276,20	82,86
26	75	23/03/17	PATRICIA GARCES TOCINO	45.109.432	S	276,20	82,86
27	92	23/03/17	HAMADI ALI IBRAHIM	45.097.950	Х	276,20	82,86



20	1 44	22/02/47	LALLAL AUMAED HANACA	45 442 544	-	206.20	00.00
28	14	23/03/17	AL LAL AHMED HAMSA	45.113.541	F S	296,20	88,86
29	71	23/03/17	LAARBI AMAR MOHAMED	45.083.856	5 T	401,20	120,36
30	81	23/03/17	CRISTOBAL MANTAS PANEQUE JOSE LUIS MARTÍN GONZALEZ	45.069.006		276,20	82,86
31	94	23/03/17		45.061.183	С	391,20	117,36
32	115	23/03/17	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45.103.605	F	366,20	109,86
33	51	23/03/17	TAHAR MAIMON HAMED	45.082.673	M Y	276,20	82,86
34	76	23/03/17	MOHAMED LAHSEN ABDELMALIK	45.068.391		276,20	82,86
35	95	23/03/17	ANTONIO JAVIER ANAYA AVILÉS	45.076.433	K	276,20	82,86
36	90	23/03/17	ANTONIO PALENZUELA RODRIGUEZ	45.021.363	J	276,20	82,86
37	99	23/03/17	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45.081.254	N	276,20	82,86
38	87	23/03/17	MANUEL GUERRERO MARTÍN	45.053.332	N	276,20	82,86
39	18	23/03/17	FUAD MOHAMED CHAIB	45.081.173	T	296,20	88,86
40	93	23/03/17	ABSELAM MOHAMED ALI	45.090.241	Υ	276,20	82,86
41	41	23/03/17	JOSE LUIS MERCADO ANDRADE	45.064.640	G	316,20	94,86
42	30	23/03/17	MOHAMED MOHAMED AAKEL	45.081.712	X	276,20	82,86
43	25	23/03/17	ELIAS NARANJO GUERRERO	45.064.847	G	276,20	82,86
44	117	23/03/17	KARIM MOHAMED AMHAUCHI	45.092.199	D	361,20	108,36
45	24	23/03/17	MOHAMED MOHAMED HICHO	45.086.867	J	276,20	82,86
46	69	23/03/17	MOHAMED MOHAMED ABDELAH	45.068.248	R	276,20	82,86
47	10	23/03/17	SAID AHMED MOHAMED	45.090.008	Α	396,20	118,86
48	74	23/03/17	ABDELAZIZ ABDERRAHAMAN ALI	45.092.379	M	405,20	121,56
49	6	23/03/17	EMAD MOHAMED ABDESELAM	45.079.307	С	276,20	82,86
50	77	23/03/17	JOSE LUIS MARTÍN TORRES	45.102.083	Α	391,20	117,36
51	1	23/03/17	RACHIDA CHAHBOUM KARMOUN	46.154.620	Z	276,20	82,86
52	47	23/03/17	MOHAMED LARBI MOHAMED MAATI	45.075.872	N	415,20	124,56
53	80	23/03/17	ISABEL CASAS VILLA	45.046.014	Р	276,20	82,86
54	102	23/03/17	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45.083.003	J	276,20	82,86
55	23	23/03/17	SAID MOHAMED MOHAMED	45.109.528	L	276,20	82,86
56	60	23/03/17	ABDELKADER BULAID MOHAMED	45.078.486	G	391,20	117,36
57	35	23/03/17	DRIS MOHAMED HAMED	45.075.254	S	276,20	82,86
58	46	23/03/17	MOHAMED ALI MOHAMED	45.116.378	S	276,20	82,86
59	57	23/03/17	LAYACHI BACHIR MOHAMED	45.083.282	Q	276,20	82,86
60	52	23/03/17	DRIS BEN MOHAMED ABDELMALIK	45.070.655	Q	276,20	82,86
61	114	23/03/17	JOSEFA ANAYA SALGUERO	45.062.555	N	276,20	82,86
62	105	29/03/17	YUSEF DRIS MOHAMED	45.089.275	Υ	276,20	82,86
63	58	29/03/17	ANTONIO JESUS ORDOÑEZ RONDON	45.097.831	Υ	276,20	82,86
64	64	29/03/17	ABDOLMOTALID MILUDI AHMED	45.077.909	W	405,20	121,56
65	13	31/03/17	PEDRO MIRAS RUIZ	45.061.777	Q	276,20	82,86
66	22	31/03/17	HANAN MOHAMED AHMED	45.095.964	W	276,20	82,86
67	55	19/04/17	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45.064.974	Q	276,20	82,86
68	4	26/04/17	MOHAMED MOHAMED ABDERRAH	45.091.058	Н	276,20	82,86
69	14	25/04/17	HAMSA AL LAL AHMED	45.113.541	F	406,20	121,86
70	49	26/04/17	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.081.923	Z	276,20	82,86
71	19	28/04/17	JOSE DIEGO GUERRERO CARVAJAL	45.043.492	Q	276,20	82,86
72	20	02/05/17	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.083.777	М	276,20	82,86
73	89	02/05/17	ISA ABDESELAM MOHAMED	45.095.408	K	356,20	106,86
74	59	02/05/17	DAVID GABARRON PRIEGO	45.083.279	J	291,20	87,36

la Propuesta de Resolución Provisional resulta notificada a las partes interesadas, mediante su publicación en BOCCE $n^{\rm o}$ 5.693, de 07 de julio de 2017.



Transcurrido el plazo legal habilitado para el otorgamiento del trámite de audiencia a las partes interesadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentan alegaciones y documentos justificativos complementarios por los siguientes solicitantes:

• Expediente 2: Remedios Salas García

• Expediente 4: Abdeselam Marzok Mohamed

• Expediente 7: Farid Mohamed Taieb

• Expediente 25: Chentouf Mohamed el Hassan

• Expediente 40: Abselam Mohamed Ali

Expediente 54: Hassan Mohamed Mohamed

Expediente 57: Dris Mohamed Hamed

• Expediente 60: Dris Ben Mohamed Abdelmalik

• Expediente 61: Josefa Anaya Salguero

• Expediente 64: Abdolmotalid Miludi Ahmed

Dichas alegaciones resultan inicialmente estudiadas por el órgano instructor, dando traslado del resultado de la misma a los miembros del Comité Técnico, constando hábil en el expediente informe de dicho Comité, de fecha 19 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Bases Reguladoras y convocatoria del Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

PARTE DISPOSITIVA.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

<u>PRIMERO</u>. - Aprobar las solicitudes planteadas por los/as empresarios/as del sector que formalizan, en tiempo y forma, solicitud oficial de participación en el Programa, conforme a los datos recogidos en el cuadro que antecede.

SEGUNDO. - Atendiendo al presupuesto establecido para la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece: "... para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el nº de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ...", no se ha procedido a baremar los expedientes conforme a lo dispuesto en la base 17.

TERCERO. - Conceder, de forma provisional, las ayudas que, a continuación, se relacionan:

Nº Expte	Nº lic.	Fecha de solicitud	Titular de la licencia	DNI		DNI		Total Inversión Elegible	Ayuda Solicitada	Ayuda Concedida
1	33	15/03/17	MOHAMED AHMED MOHAMED	45.082.611	N	828,20	248,46	248,46		
2	97	22/03/17	REMEDIOS SALAS GARCÍA	45.049.767	N	361,20	108,36	108,36		
4	107	23/03/17	ABDESELAM MARZOK MOHAMED	45.079.759	N	316,20	94,86	94,86		
6	78	23/03/17	ABDELMALIK AHMED AHMED	41.444.779	Κ	276,20	82,86	82,86		
7	3	23/03/17	FARID MOHAMED TAIEB	45.086.315	J	306,20	91,86	91,86		
8	34	23/03/17	FUAD MOHAMED SUBAIRE	45.078.473	Z	406,20	121,86	121,86		
9	84	23/03/17	RAFAEL QUERO SANCHEZ	45.062.546	Α	276,20	82,86	82,86		
10	44	23/03/17	SANA MOHAMED MEKI	45.104.323	N	276,20	82,86	82,86		
11	106	23/03/17	JUAN CARLOS ADALID AGUILAR	45.068.375	J	276,20	82,86	82,86		
12	96	23/03/17	ANTONIO ARANDA VALERO	45.059.423	Р	276,20	82,86	82,86		
13	5	23/03/17	PEDRO JOSÉ LEON FERNÁNDEZ	45.064.263	Н	276,20	82,86	82,86		
14	67	23/03/17	IVÁN GABARRÓN PRIEGO	45.078.879	Υ	291,20	87,36	87,36		
15	39	23/03/17	EDUARDO VERDUGO CANTERAS	45.078.649	Υ	356,20	106,86	106,86		
16	12	23/03/17	JOSE REYES MORALES	45.054.467	С	276,20	82,86	82,86		
17	88	23/03/17	ABDEL-LAH MOHAMED TAIEB	45.091.157	W	391,20	117,36	117,36		
18	27	23/03/17	FRANCISCO CARMONA CARRERA	45.056.953	Е	276,20	82,86	82,86		
19	79	23/03/17	MOHAMED MOHAMED	45.082.664	L	276,20	82,86	82,86		
20	43	23/03/17	MIGUEL GUERRERO MARTÍN	45.060.135	F	276,20	82,86	82,86		

Nº Expte	Nº lic.	Fecha de solicitud	Titular de la licencia	DNI		Total Inversión Elegible	Ayuda Solicitada	Ayuda Concedida
21	17	23/03/17	HUTMAN JOTAR AHMED	45.087.663	G	406,20	121,86	121,86
23	118	23/03/17	MIGUEL LÓPEZ MENA 45.06		М	276,20	82,86	82,86
25	100	23/03/17	CHENTOUF MOHAMED EL HASSAN	45.114.017	Т	276,20	82,86	82,86
26	75	23/03/17	PATRICIA GARCES TOCINO	45.109.432	S	276,20	82,86	82,86
28	14	23/03/17	AL LAL AHMED HAMSA	45.113.541	F	296,20	88,86	88,86
29	71	23/03/17	LAARBI AMAR MOHAMED	45.083.856	S	401,20	120,36	120,36
31	94	23/03/17	JOSE LUIS MARTÍN GONZALEZ	45.061.183	С	391,20	117,36	117,36
32	115	23/03/17	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45.103.605	F	366,20	109,86	109,86
33	51	23/03/17	TAHAR MAIMON HAMED	45.082.673	М	276,20	82,86	82,86
35	95	23/03/17	ANTONIO JAVIER ANAYA AVILÉS	45.076.433	K	276,20	82,86	82,86
36	90	23/03/17	ANTONIO PALENZUELA RODRIGUEZ	45.021.363	J	276,20	82,86	82,86
37	99	23/03/17	MOHAMED MOHAMED	45.081.254	N	276,20	82,86	82,86
38	87	23/03/17	MANUEL GUERRERO MARTÍN	45.053.332	N	276,20	82,86	82,86
39	18	23/03/17	FUAD MOHAMED CHAIB	45.081.173	Т	296,20	88,86	88,86
40	93	23/03/17	ABSELAM MOHAMED ALI	45.090.241	Υ	276,20	82,86	82,86
41	41	23/03/17	JOSE LUIS MERCADO ANDRADE	45.064.640	G	316,20	94,86	94,86
42	30	23/03/17	MOHAMED MOHAMED AAKEL	45.081.712	Х	276,20	82,86	82,86
43	25	23/03/17	ELIAS NARANJO GUERRERO	45.064.847	G	276,20	82,86	82,86
44	117	23/03/17	KARIM MOHAMED AMHAUCHI	45.092.199	D	361,20	108,36	108,36
46	69	23/03/17	MOHAMED MOHAMED ABDELAH	45.068.248	R	276,20	82,86	82,86
47	10	23/03/17	SAID AHMED MOHAMED	45.090.008	Α	396,20	118,86	118,86
48	74	23/03/17	ABDELAZIZ ABDERRAHAMAN ALI	45.092.379	М	405,20	121,56	121,56
50	77	23/03/17	JOSE LUIS MARTÍN TORRES	45.102.083	Α	391,20	117,36	117,36
51	1	23/03/17	RACHIDA CHAHBOUM KARMOUN	46.154.620	Z	276,20	82,86	82,86
53	80	23/03/17	ISABEL CASAS VILLA	45.046.014	Р	276,20	82,86	82,86
54	102	23/03/17	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45.083.003	J	276,20	82,86	82,86
56	60	23/03/17	ABDELKADER BULAID MOHAMED	45.078.486	G	391,20	117,36	117,36
57	35	23/03/17	DRIS MOHAMED HAMED	45.075.254	S	276,20	82,86	82,86
58	46	23/03/17	MOHAMED ALI MOHAMED	45.116.378	S	276,20	82,86	82,86
59	57	23/03/17	LAYACHI BACHIR MOHAMED	45.083.282	Q	276,20	82,86	82,86
60	52	23/03/17	DRIS BEN MOHAMED ABDELMALIK	45.070.655	Q	276,20	82,86	82,86
61	114	23/03/17	JOSEFA ANAYA SALGUERO	45.062.555	N	276,20	82,86	82,86
62	105	29/03/17	YUSEF DRIS MOHAMED	45.089.275	Υ	276,20	82,86	82,86
63	58	29/03/17	ANTONIO JESUS ORDOÑEZ RONDON	45.097.831	Υ	276,20	82,86	82,86
64	64	29/03/17	ABDOLMOTALID MILUDI AHMED	45.077.909	W	405,20	121,56	121,56
65	13	31/03/17	PEDRO MIRAS RUIZ	45.061.777	Q	276,20	82,86	82,86
66	22	31/03/17	HANAN MOHAMED AHMED	45.095.964	W	276,20	82,86	82,86
67	55	19/04/17	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45.064.974	Q	276,20	82,86	82,86
68	4	26/04/17				276,20		
69			MOHAMED MOHAMED ABDERRAH	45.091.058	H F	,	82,86	82,86
-	14	25/04/17	HAMSA AL LAL AHMED	45.113.541		406,20	121,86	121,86
70	49	26/04/17	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.081.923	Z	276,20	82,86	82,86
71	19	28/04/17	JOSE DIEGO GUERRERO CARVAJAL	45.043.492	Q	276,20	82,86	82,86
72	20	02/05/17	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45.083.777	М	276,20	82,86	82,86
74	59	02/05/17	DAVID GABARRON PRIEGO	45.083.279	J	291,20	87,36	87,36

<u>CUARTO. – Denegar</u>, de forma provisional, las ayudas que, a continuación, se relacionan:

Nº Expte	Nº lic.	Fecha de solicitud	Titular de la licencia	Titular de la licencia DNI		Causa denegación
3	26	23/03/17	CARMEN SILES PRIETO	45.023.434	Z	(2)
5	42	23/03/17	ISMAIL ABDELMALIK AHMED	45.080.941	K	(3)
22	50	23/03/17	HANNA ABDELAZIZ MOHAMED	45.082.039	S	(3)
24	62	23/03/17	HAMED HACH AMELLAY	45.056.557	٧	(4)
27	92	23/03/17	HAMADI ALI IBRAHIM	45.097.950	Χ	(3)
30	81	23/03/17	CRISTOBAL MANTAS PANEQUE	45.069.006	Т	(4)
34	76	23/03/17	MOHAMED LAHSEN ABDELMALIK	45.068.391	Υ	(3)
45	24	23/03/17	MOHAMED MOHAMED HICHO	45.086.867	J	(3)
49	6	23/03/17	EMAD MOHAMED ABDESELAM	45.079.307	С	(2)
52	47	23/03/17	MOHAMED LAARBI MOHAMED MAATI	45.075.872	Ν	(3)
55	23	23/03/17	SAID MOHAMED MOHAMED	45.109.528	L	(4)
73	89	02/05/17	ISA ABDESELAM MOHAMED	45.095.408	K	(3)



- (1) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 4 punto 4º del documento regulador de la actuación.
- (2) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 12.3, apartado f) del documento regulador de la actuación.
- (3) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 10, punto 4º del documento regulador de la actuación.
- (4) Renuncia.
- (5) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 10 punto 3° del documento regulador de la actuación.

<u>QUINTO.</u> – La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

<u>SEXTO.-</u> Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer **recurso de potestativo de reposición**, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso administrativo**, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2017

Francisco Javier Fernández Lázaro Tecnico instructor

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

647.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE-CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La disposición adicional centésima séptima. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), de la ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, recoge el incremento de la cuantía del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) durante la vigencia de la Ley.

La Resolución de 1 de agosto de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, en el artículo 5, número 2, establece que la cuantía mensual de la ayuda será del 75 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento y del 85 por ciento del IPREM mensual, vigente en cada momento, cuando la persona beneficiaria tenga a cargo en el momento de la solicitud al menos a tres miembros de la unidad familiar.

Dado que el IPREM ha sufrido un incremento del 1 por ciento para 2017, procede repercutir dicho incremento a los beneficiarios de la citada ayuda económica que a la fecha de entrada en vigor de la Ley, 29 de junio de 2017, estén percibiendo la misma, abonándoseles la diferencia desde la fecha de la entrada en vigor de la misma hasta la finalización del periodo que tengan reconocido.

Visto lo anterior, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Dirección General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas beneficiarias que se relacionan en el ANEXO de la presente resolución, la diferencia entre las cantidades inicialmente concedidas y las correspondientes una vez aplicado el incremento en un 1 por ciento del IPREM para el ejercicio 2017, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total a 920,38 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (Firmado electrónicamente)



ANEXO

Beneficiario	Importe
ABDEL LAH AHMED, FATIMA SOHORA	13,29
ABDEL LAH AHMED, MALIKA ABDELMALIK MOHAMED, LAILA	17,22 16,31
ABDESELAM ABDESELAM, HIMAN	16,14
ABDESELAM AHMED, BILAL	6
ABDESELAM LAYACHI, BILAL ABDESELAM LIAZID, MAHMUT	12,23 4,93
ABDESELAM MOHAMED, CHAMIRA	5,59
ABDESELAM MOHAMED, KARIMA	10,53
ABDESELAM MOHAMED, TURIA ABSELAM LAYACHI, BILAL BARAKA	2,57 10,73
ABSELAM MOHAMED, HICHAM	10,73
ABSELAM MOHAMED, MOHAMED	14,95
ABSELAN HAMADI, MOHAMED	14,34
ACHOR BALI, MOHAMED AFAKI MUSTAFA, HUAFA	17,22 5,2
AFIRKAL, ABDERRAHMAN	5,2
AGBAL HAROUS, ABDELILLAH	1,06
AHMED AHMED, ABDELKADER AHMED AL LUCH, MUSTAFA	12,8 21,75
AHMED LAARBI, IUSEF	10,73
AHMED LAHCEN, FAD	6,4
AHMED MOHAMED, HIUZRA	3,74
AHMED MOHAMED, SEYFIDIN AL LAL MOHAMED, SAID	22,5 17,86
ALI ABDESELAM, MINA	17,66
ALI MOHAMED, MOHAMED ANUAR	14,53
ALVAREZ CARBONELL, ROBERTO AMAR ABDEL LAH, KAUSAR	8 12,8
AMAR CHOUAIRI, DINA	1,36
AMAR MOHAMED, NAWAL	0,4
AZGAR ABDESELAM, KAUSAR	1,47
BACHIR MOHAMED, ABDELMAYIB BENITEZ GARCIA, MICAELA	2,42 3,74
BENSBIH, MOHAMED	11,47
CHAHBOUN MOHAMED, UASIMA	6,14
CHAIRI DEMGHA CHAIRI, YASSIN CHATOU HAMAMI, MOURAD	5,2 8,31
CHELLAF MEDRAAI, HOUDA	4
DAKDAKI AHMED, SARA	16,8
DIAZ REYES, MANUEL	2,26
DRIS TUIET, HICHAM EL ABBASSI EL MECHAT, SAMIRA	2,14 15,07
EL BIARI , MOHAMED	4
EL GHACHAM, MARIAM	7,86
EL HAMMANI ABDERRAHAMAN, MARIAM EL HASRI , RHMOU	5,33 1,07
EL HAYANI , FATIHA	16,16
EL MORABET MOHAMED, MOURAD	3,33
EL OUADNOUNI AOUARYAGAL, KARIMA EL OUERA HOUARI, SAIDA	14,4 16
ESSAGHIAR , LATIFA	16,16
FONTALBA ASTORGA, RAFAEL	7,07
GALINDO RIVERA, YOLANDA GALVAN PEREZ, ADRIANA	16,31 1,2
HAMED MOHAMED, MOHAMED	10,67
HAMMOUCHI, MARYAM	16,26
HASSAN MOJTAR, SOCAINA	7,07
HICHOU MOHAMED, HAYAR HIDALGO SANCHEZ, EVA MARIA	6,93 12,4
JAMMAR AHMADU, DUNIA	10
JARAMILLO CATARECHA, ESTHER	3,07
LAARBI DRHOURHI, MERIEM LACHICA RUIZ, GEMA	14,4 10,4
LLANO ORTEGA, JESUS	10,4
LOPEZ ALONSO, MARIA ESTEFANIA	4,4
LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARME	4,4
MAIMUN MOHAMED HADDAD, HANAH	15,2

BOCCE ORDINARIO Nº 5716	Martes 26 de Septiembre de 2017
MARESCO RODRIGUEZ, ALVARO	12,53
MARTIN TERUEL, JOSE CARLOS	9,07
MARTINEZ ALVAREZ, JOSE	0,15
MARTOS ROMAN, ANA ISABEL	8
MILUDI AHMED, LUBNA	12,26
MOHAMED ABDEL LAH, RACHIDA	9,96
MOHAMED ABDEL-LAH, AUIXA	11,74
MOHAMED ABDELNEBI, HAMAN	1,21
MOHAMED ABDESELAM, TARIK	9,86
MOHAMED AHMED, SUHAILA	6,14
MOHAMED ALI, SIHAM	1,36
MOHAMED ARJAZ, CHAIMA	17,74
MOHAMED ESTEVEZ, SANAK	2,42
MOHAMED HAMMU, SUMAIA	0,93
MOHAMED KHADI, FUAD	14,14
MOHAMED MOHAMED, LAHASEN	11,47
MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	11,6
MOKADEM ABDESELAM, JIKMACH	0,26
MUSTAFA AHMED, ERHIMO	7,2
MUSTAFA TAMI, ABSELAM	20,54
NARRO RUBIO, SUSANA	6,93
OUAISSA , SOUFIANE	3,33
PEREZ BERNET, CELIA	5,86
PEREZ SEGADO, MONTSERRAT	14,53
QUEROL EL AITOR, JAVIER JOSE	8,8
RUIZ GABILAN, MARI CRUZ	2,4
SADOUNE SADOUNE, HAMID	5,59
SALAH SUSI, MOHAMED	5,2
SEGUER SALAH, NORA	7,33
TADLAOUI , ABDERRAHMAN	7,25
TRIBAK EL KHARRAZ, SOUMAYA	13,29
YADDOUCHE, SABAH	4,53
ZIANI, MUSTAPHA	13,89

TOTAL BENEFICIARIOS: 101 TOTAL: 920,38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN N. 6 DE CEUTA

645.- REQUISITORIA

Por la presente se interesa que por los agentes de su autoridad se proceda a la BUSCA y CAPTURA del/de la acusado/a que se indica, por haberlo así acordado en la causa que igualmente se expresa.

DATOS DE LA CAUSA

Rollo: 0000006/2015

Órgano Procedencia: JDO. 1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 de CEUTA Proc. Origen: SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000001/2015

Delito por el que se le acusa: LESIONES.

ACTUACIÓN QUE SE INTERESA

1.- Búsqueda, detención y presentación.

Conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 06/07/2017 se hace saber al acusado que <u>SERÁ DECLARADO REBELDE</u> <u>Y LE PARARÁ EL PERJUICIO A QUE HUBIERE LUGAR SI NO SE PRESENTARE ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO DE 2 DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.</u>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS SUFIAN OULAD BENHSAIN.

DNI/NIF 51447018 C

NACIDO el trece de septiembre de mil novecientos y tres en CEUTA.

HIJO DE GAIRDDIN Y DE YAMILA.

DOMICILIO / PARADERO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN: CALLE AVDA. DE ÁFRICA, EDIFICIO BAHÍA nº 0032 A Avda. África n 32 edificio dos bahías 2ª – CEUTA ()

REFERENCIA DILIG / ATESTADO

En virtud de atestado policial 5629/14 de 14 de mayo de 2017, Policía nacional en Ceuta.

En CEUTA, a once de septiembre de dos mil diecisiete

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

646.- D. PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 354/2017 por TRABAJO BENEFICIO COMUNIDAD relativos a ABDELASIS MOHAMED AHMED, en ignorado paradero, en el que se dictó AUTO en fecha 12/09/2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Debo acordar y acuerdo **EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO** de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta a ABDELASIS MOHAMED AHMED.

Notifiquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al penado haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, a resolver por este Juzgado; o apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Audiencia Provincial de Cádiz; en ambos casos a interponer ante este mismo Juzgado y a contar desde el siguiente a la notificación de este auto; pudiendo también interponer el recurso de apelación con carácter subsidiario al de reforma.

Remítase testimonio de la presente resolución al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas así como al Juzgado o Tribunal sentenciador.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma SALVADOR FERNANDO MARTÍN RODRÍGUEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta; de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firma y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días, a resolver por este Juzgado; o apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Audiencia Provincial de Cádiz; en ambos casos a interponer ante este mismo Juzgado y a contar desde le siguiente a la notificación de este auto; pudiendo también interponer el recurso de apelación con carácter subsidiario al de reforma.

De todo lo anterior, DOY FE

En Ceuta, a 12 de septiembre de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA